



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2526/84

En Orihuela a 19/06/2026, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa del Arena 1000 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas emitidas y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· BMP ALGECIRAS B - CONNETSUR HELVETIA MONTEQUINTO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALGECIRAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· IES PEREDA PLAYA - BMP ALGECIRAS B

Sancionar al JUGADOR/A FRANCISCO POMARES ALMAGRO del equipo BMP ALGECIRAS B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

Sancionar al JUGADOR/A MARCOS CASADO PEREZ del equipo IES PEREDA PLAYA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO





Sancionar al JUGADOR/A FRANCISCO SAEZ DEL RIO del equipo IES PEREDA PLAYA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

Sancionar al JUGADOR/A ISRAEL MARIN CASTRO del equipo IES PEREDA PLAYA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

Sancionar al Club I.E.S. JOSE MARI PEREDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

4. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

· CONNETSUR HELVETIA MONTEQUINTO - IES PEREDA PLAYA

Sancionar al Club I.E.S. JOSE MARI PEREDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

5. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· CUBIERTAS ARAHAL BM PLAYA SEVILLA - CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA SEVILLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

6. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· AGRUPALMERIA BMP URCI ALMERIA ``A`` - C.BM. PLAYA RAYITO SALINERO

Sancionar al Club C.D. HANDBALL ALMERIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

7. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)





· **BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - AGRUPALMERIA BMP URCI ALMERIA ``A``**

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· **PIOJOS SAYPA BMP - FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA B**

Sancionar al Club C.D.TORREBALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

8. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· **CHP LLEONS D'ARENA GANDIA - PLAYAS DE FUENGIROLA**

Sancionar al JUGADOR/A ANGEL PERICAS JUST del equipo CHP LLEONS D'ARENA GANDIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

9. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· **BALONMANO PLAYA PAINKILLERS - BM PLAYA FARMACIA COVADONGA DUPUY LEPE**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

10. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

· **LA CHANCA BALONMANO BARBATE - PLASROAL BMP ALCALA JF**

Sancionar al JUGADOR/A VEGA VALLEJO SOLINO del equipo PLASROAL BMP ALCALA JF, con SUSPENSIÓN





DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, CON RESULTADO LESIVO INCAPACITANTE PARA EL CONTRARIO DE CARACTER LEVE

11. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· KAIRO'S SINFIN DOSA ARENA - AQUAFONT C.H. XABIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

12. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· BMP ALGECIRAS A - BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

13. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· ATLETICO MARAVILLAS - BALONMANO PLAYA PAINKILLERS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

14. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

· KONERY BMP MAR MENOR - BM PLAYA FARMACIA COVADONGA DUPUY LEPE

Sancionar al JUGADOR/A CLARA DE ASIS PIERINI RODRIGUEZ del equipo BM PLAYA FARMACIA





COVADONGA DUPUY LEPE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

· **BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - JAVEA COMPANY C.H. XABIA**

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.2.j del Rgto. de Régimen Disciplinario, y el apartado Segundo.II.1 Y 4 del Anexo I al RRD, CON EL RESULTADO DE 0-2 (0-10 / 0-10) A FAVOR DEL EQUIPO CONTRARIO, POR LA INSCRIPCION EN EL ACTA DE PARTIDO Y PARTICIPACION EN EL JUEGO DE UNA JUGADORA NO CONVOCADA REGLAMENTARIAMENTE NI RELACIONADA EN EL TRIPTICO DE LA CONVOCATORIA AL PRESENTE TORNEO, ASI COMO CON LA PERDIDA DE DOSCIENTOS (200) PUNTOS ARENA HANDBALL TOUR

15. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· **VEBA A JRADIÑA IBERPORT - BALONMANO PLAYA PAINKILLERS**

Sancionar al JUGADOR/A PEDRO GIRALDEZ VAL del equipo VEBA A JRADIÑA IBERPORT, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

16. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· **BALONMANO PLAYA AZUQUECA - BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL**

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO ACUDIR A LA CONVOCATORIA PROVISTO DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCIÓN EN PROXIMAS CONVOCATORIAS DE COMPETICIONES AMPARADAS POR LA RFEBM EN LAS QUE PARTICIPE EL EQUIPO/CLUB CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL MISMO

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA





CORREGIDA DEBIDAMENTE

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, OR NO ACUDIR A LA CONVOCATORIA PROVISTO DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCIÓN EN PROXIMAS CONVOCATORIAS DE COMPETICIONES AMPARADAS POR LA RFEBM EN LAS QUE PARTICIPE EL EQUIPO/CLUB CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL MISMO

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, EXISTIENDO REINCIDENCIA EN ESTA INFRACCION (ART. 8.a R.R.D.) AL HABER SIDO APERCIBIDO POR EL MISMO MOTIVO DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA CON OCASION DE SU PARTICIPACIÓN EN TORNEOS ANTERIORES

17. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

· BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - TARELLI & PAYAN BMP URCI ALMERIA "A"

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.s del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR SUS JUGADORES/AS UNIFORMIDAD EN SU EQUIPACION DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE Y/O TENER AL JUGADOR O JUGADORES AFECTADOS POR NO AUTORIZADO(S) A PARTICIPAR EN LOS PROXIMOS PARTIDOS, DE PERSISTIR DICHA FALTA DE UNIFORMIDAD

18. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· C.BM. PLAYA RAYITO SALINERO - TARELLI & PAYAN BMP URCI ALMERIA "A"

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· BALONMANO PLAYA AZUQUECA - CONNETSUR HELVETIA MONTEQUINTO





Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR AL EQUIPO ARBITRAL EL TRIPTICO DE LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES INTERVINIENTES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA

19. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· BMP MARNI-NOU RACO - BALONMANO PLAYA AZUQUECA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO ACUDIR A LA CONVOCATORIA PROVISTO DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCION EN PROXIMAS CONVOCATORIAS DE COMPETICIONES AMPARADAS POR LA RFEBM EN LAS QUE PARTICIPE EL EQUIPO/CLUB CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL MISMO

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO ACUDIR A LA CONVOCATORIA PROVISTO DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCION EN PROXIMAS CONVOCATORIAS DE COMPETICIONES AMPARADAS POR LA RFEBM EN LAS QUE PARTICIPE EL EQUIPO/CLUB CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL MISMO

20. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

21. RECURSOS

RECURSOS:

Las resoluciones disciplinarias inluidas en la presente acta han sido notificadas previa y directamente a los interesados y suponen la finalización del trámite disciplinario, sin que contra ellas quepa la interposición de recurso alguno, dado que, por acuerdo de la Junta Directiva y Comisión Delegada de la RFEBM se ha dejado sin efecto el contenido de lo dispuesto en el apartado Tercero.2.b del Anexo I del Reglamento de Régimen Disciplinario.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com Página web: www.rfebm.com



Fdo. Patricia López Ruiz

Secretaría
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4

